



DECRETO N° **892**

TEMUCO, **19 JUN 2023**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 09.06.2023; presentada por Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cierre de sucursal.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS
Rut : 92.475.000-6
Dirección Particular : BERNARDO O'HIGGINS N°98, TEMUCO
Patente
Rol : 2-27659
Actividad Económica : VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad : 451.001
Dirección Comercial : BERNARDO O'HIGGINS N°98, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : KOHLER ACHENBACH ALEXANDER PETER
Rut : 6.385.289-9
Rol Avalúo : 00271-0025
Fecha de Solicitud : 09.06.2023
N° Solicitud : 123
Email : dpin@kaufmann.cl
Telefono : 963930221

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE O AMPLIACION DE GIRO	
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	X
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL KAUFMANN S.A VEH. MOT.		ROL UNICO TRIBUTARIO 9 2 4 7 5 0 0 0 - 6	
CORREO ELECTRONICO D PINO @ KAUFMANN . CL		+569 963 930221	
DIRECCION PARTICULAR DHIGGINS	TELEFONO 98	CELULAR TEMUCO	
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA	

Vengo a exponer que solicito por este medio:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR		AÑO INICIO ACT.	CODIGO S.I.I.
Planta	Part-Time	\$	
CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO)		CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR:	
Nº Trabajadores	M² Publicidad	Régimen Tributario	Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación actividades
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO	

Nota: "La declaración errónea u omisión de la publicidad dará lugar a una multa entre 1 a 3 UTM según Art° 40 inciso 4 de la Ordenanza"

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE	
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Compra y Venta: _____ Arriendo: _____

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don: _____
Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de: _____
Patente Rol: _____ Ubicada en calle: _____ Nº: _____
Al Señor: _____ RUT: _____ - _____

Nota: "Las solicitudes realizadas 30 días después de la escritura, se aplicará multa de 1 UTM por Patente según Art° 40 Inciso 2 Ordenanza"

D) ELIMINACIÓN DE PATENTE:

Que, a contar del 09 de JULIO del 2023 Se da cierre al local/actividad de WAL UH. 103
Patente Rol: 227659 Ubicada en calle: DHIGGINS Nº 98
Motivo: ELIMINACIÓN PATENTE Según Consta en SP

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de: _____
Para: _____

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. OSCAR FLORES CANALES	1 2 5 8 1 3 6 1 - 4	
2.		
Nombre Representante(s) Legal (es)	R. U. T.	Domicilio Particular
		DATOS INGRESO: NÚMERO: 123. FECHA: 09.06.2023 ROL: 2-27659
FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio, el trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario:

RECEPCIONADO
09 JUN 2023
Rentas y Patentes
Firma y timbre funcionario que recepciona el tramite

JEFE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Vº Bº JEFE PATENTES

JEFE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Vº Bº JEFE DEPTO. RENTAS



RECEPCIÓN DE AVISO DE MODIFICACIÓN DE SUCURSALES

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **25 de Mayo de 2023**, información de sucursales de **KAUFMANN SA VEHICULOS MOTORIZADOS**, RUT: **92.475.000-6**.

Sucursal(es) Eliminada(s)		
Calle	Comuna	Ciudad
OHIGGINS 98 LOCAL TEMUCO	TEMUCO	TEMUCO

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán contener la nómina actualizada de sucursales. Para esto debe usar un timbre de goma.

Los nuevos documentos que lleve a timbrar deben ir con nómina actualizada de sucursales, pre-impresas.

UNIDAD OPERATIVA

En base a la comuna de su Casa Matriz, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar sus trámites ante el SII en la Unidad **SANTIAGO PONIENTE**, ubicada en **ROMERO 3226, ESTACION CENTRAL**.

		DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DPTO. DE RENTAS MUNICIPALES		FECHA DE GIRO 05.01.2023 VENCIMIENTO DE PAGO 31.01.2023	NOMBRE Patentes Comerciales Der.Aseo En Pattes. Municipales Propag. Comercial Patentes	VALOR 122.861 50.650 42.000
NOMBRE KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS						
RUT 92.475.000-6 PERÍODO 1er.Sem. 2023						
DOMICILIO OHIGGINS 98 TEMUCO						
PERIODO ENERO - JUNIO DE 2023-PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2023-						
GIRO	RGL	ACTIVIDAD	MTZ PROPAG.			
7430770	2-27659	VENTA DE VEHICULOS				
					SUB TOTAL	215.511
USO EXCLUSIVO TESORERÍA						
					IPC	0
					MULTAS E INT.	0
					TOTAL A PAGAR	215.511

BANCO BCI	SERVIPAG
349	90920



Fecha Pago:
10.01.2023

PATENTE NO ENROLADA

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Caja Receptora Transbank (i_bco-900
CONTRIBUYENTE STGO-7482706-10.01.2023

PATENTE ARRENDADA

NOMBRE:

RUT:

Digitally signed by
Nilsen Tatiana Margarita Almendra
Almendra
Date: 2023.01.10 01:42:18
Location: TEMUCO

VERIFIQUE SUS DATOS ANTES DE CANCELAR

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.temucochile.com. ID:

I96ae-002mr

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
KAUFMANN SA VEHICULOS MOTORIZADOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV GLADYS MARIN MILLIE 5830 ESTACION CENTRAL

RUT
92475000-6



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202205430973

FECHA EMISIÓN 07/09/2022

RUT USUARIO 18581361-4
CÉDULA

USUARIO OSCAR ENRIQUE FLORES CANARIO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 3791 número 2015 del Registro de Comercio de Santiago del año 1990 correspondiente a la sociedad "Comercial Kaufmann S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 18 de enero de 2021.

Santiago, 19 de enero de 2021.



Luis Meléndez Casaparrilla
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 17153840

PF



Cód. de verificación: cvn-105bf30-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

RAÚL IVAN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

csz./Gam./5563
OT. N° 819910



REPERTORIO N° 5.499.-

A C T A

* * *

SESION DE DIRECTORIO N° 237
"COMERCIAL KAUFMANN S.A."

* * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a un día del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mí, **ULISES ABURTO SPITZER**, suplente de don **RAUL IVAN PERRY PEFAUR**, Notario Público, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina número doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: Don **GERARDO SCHEFFELT CLARR**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dos millones doscientos treinta y nueve mil quinientos uno guión siete, domiciliado en Avenida El Golf número cuarenta, piso veinte, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "Sesión de Directorio número doscientos treinta y siete.- En Santiago, a veintiséis de Enero de dos mil doce, siendo las nueve horas, tuvo lugar en las oficinas de Av. La Dehesa número mil trescientos



veintiséis, Comuna de Lo Barnechea, la sesión de Directorio número doscientos treinta y siete de **Comercial Kaufmann S.A.**, en calidad de extraordinaria, bajo la presidencia de don José Cox Donoso y con la asistencia de los Directores señores Christoph Kaufmann Buenger, Alexander Kaufmann Ritschka y Sebastián Eyzaguirre Baeza.- También asistieron el Gerente General don Alexander Köhler Achenbach, don Lionel Kaufmann Vogt, don Rodrigo Gómez San Martín y el Secretario don Gerardo Scheffelt Clarr.- Se excusó la inasistencia de don Helmut Köhler Stein.- **Citación y tabla:** El Presidente dejó constancia que los Directores habían sido citados a la presente sesión extraordinaria mediante carta certificada despachada de la manera prescrita en el art. cuarenta del Reglamento de Sociedades Anónimas con el fin de tratar la revisión, actualización y otorgamiento de poderes a ejecutivos de la sociedad, así como la revocación de aquellos obsoletos o innecesarios.- Señaló el Presidente que a raíz de diversos cambios ocurridos en la organización de la sociedad y en sus procedimientos de toma de decisiones, era necesario adecuar la estructura de las facultades y atribuciones de sus administradores y ejecutivos y, al efecto, sometió a la consideración del Directorio el otorgamiento de nuevos poderes y la revocación de aquellos que han de quedar sin efecto.- Analizada la proposición del Presidente, el Directorio acordó por unanimidad lo siguiente: **Primero:** Otorgar los siguientes mandatos para la representación y administración de la sociedad: I.- Mandato a don Alexander Peter Köhler Achenbach, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve guión nueve: Sin perjuicio de las facultades y atribuciones que al Gerente

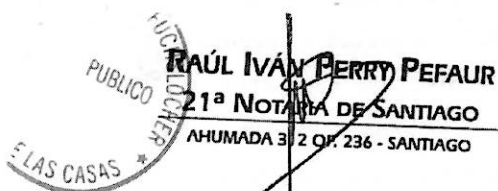
RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 212 OF. 236 - SANTIAGO

E. FUCHSLOCHER
PUBLICO
LAS CASAS

General don Alexander Peter Köhler Achenbach le corresponden legal y estatutariamente de acuerdo con la naturaleza de su cargo para el desempeño del mismo, el Directorio acordó otorgarle, además, mandato general para representar y administrar a la sociedad en todos los asuntos, negocios y procedimientos que fueren de su interés, lo que no será necesario acreditar ante terceros, con las facultades, atribuciones y limitaciones que se indican a continuación.- a) Representar a la sociedad ante toda autoridad política, administrativa, municipal, organismo o institución de derecho público, fiscal o semifiscal y ante personas de derecho privado, sean naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y otros documentos que sean menester, desistirse de peticiones y celebrar convenios con ellas; b) Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, bancos particulares o estatales e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, con las más amplias atribuciones que se precisen, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; contratar créditos en cuenta corriente, mutuos, préstamos con letras y toda otra clase de préstamos o líneas de crédito con dichos bancos, entidades o instituciones; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito y girar y sobregirar en ellas y en las que la sociedad tenga actualmente; solicitar y retirar talonarios de cheques; solicitar estados de las cuentas corrientes de la sociedad y aprobar e impugnar los saldos que arrojen; girar, cobrar, revalidar, depositar, cancelar, endosar y hacer protestar cheques; girar, emitir, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar, descontar, cancelar, cobrar, prorrogar y protestar



letras de cambio, pagarés, documentos a la orden, otros efectos de comercio y documentos bancarios y mercantiles; constituir depósitos de dineros a la vista, a plazo o condicionales y de valores en custodia, liquidarlos y retirarlos; adquirir cuotas de fondos mutuos, transferirlas y liquidarlas; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y, en general, efectuar toda clase de operaciones financieras y bancarias en moneda nacional y extranjera; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como actor o querellante o como demandada o tercerista ante cualquier tribunal, ordinario, especial o arbitral, con las facultades inherentes a todo mandatario judicial, quedando especialmente facultado para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, incluso extrajudicialmente, actuar en gestiones de avenimiento, comprometer, otorgar a los árbitros la calidad de árbitros de derecho, mixtos o arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones, percibir, conceder quitas y esperas, designar y revocar abogados patrocinantes y apoderados judiciales y determinar sus atribuciones; d) Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; retirar mercaderías de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos; endosar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren requeridos por el Banco Central de Chile y por otras instituciones; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación



de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; e) Comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y arrendar, incluso con opción de compra o de venta, toda clase de bienes muebles, derechos y créditos; celebrar todo otro acto o contrato mercantil o civil, nominado o innominado; f) Tomar boletas y pólizas de garantía y contratar seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás estipulaciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; g) Aceptar, posponer, dividir y alzar hipotecas; constituir, aceptar, posponer, dividir y alzar cualquiera clase de prendas y otras garantías reales; h) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, fijar precios y remuneraciones y definir funciones; poner término y modificar tales contratos, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos; i) Registrar y renovar todo derecho de propiedad intelectual e industrial, como marcas comerciales, modelos industriales y patentes de invención, adquirirlos y transferirlos; oponerse a su registro y solicitar nulidades; j) Retirar vehículos, mercaderías y correspondencia epistolar y telegráfica, aún certificada, giros y encomiendas; k) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquiera motivo o título y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; l) Firmar finiquitos y cancelaciones; remitir, compensar y novar; pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación o por subrogación todo lo que la sociedad adeude y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; m) Delegar facultades y conferir poderes



especiales, ratificar lo obrado, revocar delegaciones y poderes y reasumir.- El señor Köhler habrá de ejercer y desempeñar las facultades y atribuciones que preceden en la medida que el acto o contrato no exceda del equivalente en pesos, moneda nacional, de trescientos cincuenta mil Unidades de Fomento y, salvo las excepciones que se indican inmediatamente a continuación, en la medida también que actúe conjuntamente con uno cualquiera de los señores José Antonio Camiruaga Garretón, Carlos Gerardo Anwandter Grallert, Roberto Andrés Beckdorf Schlegel, Frank Michael Riebensahm y Rodrigo Andrés Sepúlveda Toepfer.- Hacen excepción a la obligación de actuar conjuntamente en los términos previamente indicados, aquellas facultades expresadas en las letras c), j), k) y m) precedentes, las cuales podrá ejercer el señor Köhler individual y separadamente.- De igual forma, hacen excepción a la limitación de monto previamente indicada, el ejercicio de aquellas facultades indicadas en la letra k) precedente, las que podrán ser ejercidas sin limitación de monto.- La ejecución de actos, celebración de contratos y realización de operaciones no contempladas en las facultades que preceden o que excedan del monto máximo permitido conforme a lo indicado en el párrafo anterior, requerirá siempre de la autorización previa y por escrito del Directorio de la sociedad.- Ella será necesaria, en especial, para la adquisición, arrendamiento con o sin opción de compra, enajenación y gravamen en cualquier forma de bienes inmuebles de la sociedad, así como para designar distribuidores, agentes o comisionistas, y participar o tomar interés, de cualquier forma, en otras sociedades o empresas.- II.- Mandato a los señores José Antonio Camiruaga Garretón, cédula nacional de identidad número siete millones

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 317 OF. 236 - SANTIAGO

SECRETARÍA
PÚBLICA
LAS CASAS

cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro guión K, Carlos Gerardo Anwandter Grallert, cédula nacional de identidad número siete millones nueve mil seiscientos ochenta y ocho guión nueve, Roberto Andrés Beckdorf Schlegel, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y seis guión uno, Frank Michael Riebensahm, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho guión cinco y Rodrigo Andrés Sepúlveda Toepfer, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y siete guión ocho: En caso de ausencia o imposibilidad del Gerente General don Alexander Peter Köhler Achenbach, circunstancias que no requerirán ser acreditadas ante terceros para la validez de lo obrado, representarán a la sociedad, con todas y cada una de las facultades comprendidas en las letras a) hasta l), inclusive, de la enumeración contenida en el numeral I precedente, dos cualesquiera de los señores José Antonio Camiruaga Garretón, Carlos Gerardo Anwandter Grallert, Roberto Andrés Beckdorf Schlegel, Frank Michael Riebensahm y Rodrigo Andrés Sepúlveda Toepfer, actuando en conjunto.- III.- **Mandato especial para concurrir a propuestas públicas o privadas:** A los señores Alexander Peter Köhler Achenbach, José Antonio Camiruaga Garretón, Carlos Gerardo Anwandter Grallert, Roberto Andrés Beckdorf Schlegel, Frank Michael Riebensahm y Rodrigo Andrés Sepúlveda Toepfer, todos ya individualizados, para concurrir a propuestas públicas o privadas, en representación de la sociedad.- En tanto que el señor Köhler podrá actuar individualmente, sin limitaciones en el ejercicio



de esta facultad; los señores Camiruaga, Anwandter, Beckdorf, Riebensahm y Sepúlveda deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos, en conjunto.- IV.- Mandato especial a los señores José Cox Donoso, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho quión cuatro y Alexander Peter Köhler Achenbach: Al Presidente de la sociedad don José Cox Donoso para que, actuando conjuntamente con el Gerente General don Alexander Peter Köhler Achenbach, otorgue poder para la gestión administrativa, bancaria y comercial de Sucursales o Agencias, así como modificarlos y revocarlos, como también modificar y revocar los poderes especiales otorgados por el Directorio para iguales fines.- Sin afectar su validez, los señores Cox y Köhler deberán informar de sus actuaciones al Directorio, en la sesión más próxima.- V.- En el ejercicio de sus mandatos, los apoderados deberán anteponer a su respectiva firma personal la razón social o nombre de la sociedad.- En los contratos y convenciones que celebren, los mandatarios podrán, actuando en la forma y con las limitaciones previamente indicadas, acordar toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir y modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; recibir y entregar, exigir rendiciones de cuentas, ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la sociedad; modificar, desahuciar y poner término, en cualquier forma, a los contratos y convenciones celebrados por ella; firmar, suscribir y modificar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesario o adecuados al cumplimiento de sus funciones y atribuciones; requerir y practicar todo tipo de inscripciones en Conservadores de

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

E. FUENTES
PÚBLICO
LAS CASAS

Bienes Raíces y otros registros públicos y facultar para ello a terceros.- Segundo: Revocar los siguientes poderes: a) Poderes conferidos en el acta de la sesión de Directorio número ciento cincuenta y cuatro de la sociedad, de cuatro de Marzo de dos mil cinco, cuyas partes pertinentes fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de esta ciudad de don Raúl I. Perry Pefaur el trece de Abril del mismo año, Repertorio número cinco mil trescientos sesenta; b) Poderes conferidos en el acta de la sesión de Directorio número ciento setenta y ocho de la sociedad, de dos de Abril de dos mil siete, cuyas partes pertinentes fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de esta ciudad de don Raúl I. Perry Pefaur el veintidós de Mayo del mismo año, Repertorio número diecisiete mil quinientos trece, inscrita a fojas veintidós mil doscientos ochenta y dos, número dieciséis mil doscientos cuarenta en el Registro de Comercio de Santiago de dos mil siete; c) Poderes conferidos en el acta de la sesión de Directorio número ciento noventa y seis de la sociedad, de diez de Octubre de dos mil ocho, cuyas partes pertinentes fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de esta ciudad de don Raúl I. Perry Pefaur el seis de Noviembre del mismo año, Repertorio número cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho, inscrita a fojas cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete, número treinta y seis mil setecientos setenta y tres en el Registro de Comercio de Santiago de dos mil ocho; d) Poderes conferidos en el acta de la sesión de



Directorio número doscientos veintitrés de la sociedad, de veintisiete de Enero de dos mil once, cuyas partes pertinentes fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de esta ciudad de don Raúl I. Perry Pefaur el veintiuno de Marzo del mismo año, Repertorio número once mil quinientos treinta y cinco, inscrita a fojas quince mil seiscientos cuarenta y cinco, número once mil ochocientos cincuenta y nueve en el Registro de Comercio de Santiago de dos mil once; y, e) Poderes conferidos en el acta de la sesión de Directorio número doscientos veinticuatro de la sociedad, de diez de marzo de dos mil once, cuyas partes pertinentes fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de esta ciudad de don Raúl I. Perry Pefaur el veintinueve de abril del mismo año, Repertorio número diecisiete mil novecientos veinticinco.- **Aprobación y reducción a escritura pública:** Se acordó llevar a cabo todo lo aprobado en forma inmediata, una vez firmada el acta de la sesión por los Directores asistentes, el Gerente General y el Secretario, y facultarlos indistintamente para reducirla a escritura pública, en todo o en parte y en uno o más actos.- No habiendo más que tratar, se puso término a la sesión siendo las nueve treinta horas.- **JOSÉ COX D.- CHRISTOPH KAUFMANN B.- ALEXANDER KAUFMANN R.- SEBASTIAN EYZAGUIRRE B.- ALEXANDER KÖHLER A.- GERARDO SCHEFFELT C.-** Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista y que rola de fojas setenta y siete a noventa y tres".- Conforme.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firma el compareciente.- La presente

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

UBRISLOCHER
F LAS CASAS

escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes en conformidad con el artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales bajo el número 5.499.- Se da copia.- Doy fe. 9

Gerardo Scheffelt Clarr

GERARDO SCHEFFELT CLARR
C.N.I. Nº 2.239.501-7



LA NOTARIA PÚBLICA
21ª NOTARIA DE SANTIAGO

DIGITO PULGAR

Gerardo Scheffelt Clarr

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO. 06 FEB 2021

LA NOTARIA PÚBLICA
JUSTO MARTÍNEZ
SUPLENTE
21ª NOTARIA
27
Santiago, Chile

CERTIFICO
Que la presente fotocopia es fiel
del documento tenido a la vista
y que devuelvo al interesado en
este acto.
Padre Las Casas. 12 ENE 2021

LA NOTARIA HUECHE FUCHSLOCHER
NOTARIO PÚBLICO
11
PADRE LAS CASAS



Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL COMERCIAL KAUFMANN SA Y OTRO otorgado el 07 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 07 de Junio de 2023.-



123456917653
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456917653.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F484-123456917653.-

**MYRIAM ELIZABETH
AMIGO ARANCIBIA**

Digitally signed by MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA
Date: 2023.06.07 15:44:48 -04:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabet Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile

PODER ESPECIAL
COMERCIAL KAUFMANN S.A.
Y
KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS



A

OSCAR ENRIQUE FLORES CANARIO

En Santiago de Chile, a 07 de junio de 2023, comparece don **ALEXANDER PETER KOHLER ACHENBACH**, chileno, casado, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad N° 6.385.289-9, en representación de **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, Rol Único Tributario número 96.572.360-9, y de **KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**, Rol Único Tributario número 92.475.000-6, ambas del giro de su denominación, todos con domicilio en Avenida Gladys Marín Millie N° 5830, Comuna de Estación Central, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone:

PRIMERO: Que en la representación en que comparezco, por este acto vengo en conferir poder especial a don **OSCAR ENRIQUE FLORES CANARIO**, cedula nacional de identidad N°18.581.361-4, a fin de que comparezca ante la Ilustre Municipalidad de Temuco y solicite el cierre de las patentes comerciales que se desarrollaran en el inmueble de calle O'Higgins N°98, Temuco. En el ejercicio de este poder, el mandatario podrá realizar todo tipo de trámites que fuera de la esencia y naturaleza del encargo, suscribir todo documento o formulario que sea necesario para el cumplimiento del presente poder, sin limitación alguna. Al actuar en virtud de este poder, el mandatario deberá anteponer su firma personal, la razón social o nombre de la sociedad.

SEGUNDO: El mandatario rendirá cuenta de su cometido.

La personería de quien comparece por Comercial Kaufmann S.A., y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, constan en escritura pública de fecha 14 de octubre de 2021, otorgadas en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

ALEXANDER PETER KOHLER ACHENBACH
pp. COMERCIAL KAUFMANN S.A.
pp. KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS.

Pag: 2/2



Certificado
123456917653
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

N°AUTORIZO la firma de don ALEXANDER PETER KOHLER ACHENBACH C.I. N° 6.385.289-9, en representación de COMERCIAL KAUFMANN S.A., RUT N° 96.572.360-9, y de KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT N° 92.475.000-6.- Santiago, 07 de JUNIO de 2023.-KM



